



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0165-2015-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 10 de abril del 2015.

VISTOS; el Informe N° 06-2015-CAOJC-CSJLL/PJ, cursado por el Magistrado Mariano Salazar Lizárraga, Coordinador de la Jueces Superiores Civiles, que contiene la Propuesta sobre Jornada Extraordinaria en las Salas Superiores Civiles; y, Acta de acuerdos de Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince;; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, cconcordante con el inciso 18 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ;

SEGUNDO.- Que, mediante Informe N° 06-2015-CAOJC-CSJLL/PJ, recepcionado en esta secretaria el día de la fecha, el Magistrado MARIANO SALAZAR LIZÁRRAGA, Juez Coordinador de la Jueces Superiores Civiles, pone a conocimiento la *Propuesta de Jornada Extraordinaria en la Primera, Segunda y Tercera Sala Civil, por el día sábado 25 de abril del 2015, en horas de 08:00 a.m. a 14:00 p.m.*; para la resolución de 54 expedientes principales y 27 cuadernos de apelación en los procesos civiles de su competencia; dicha propuesta se hace en mérito al acuerdo de la junta de Jueces Superiores llevada a cabo el día 27 de marzo de 2015; asimismo, precisa la relación de Magistrados participantes e indica que contará con el apoyo de los servidores judiciales que se mencionan en relación adjunta, por lo que, solicita la autorización correspondiente de este Órgano de Gobierno.

TERCERO.- Que, la propuesta puesta a consideración constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución oportuna de los procesos civiles que se vienen tramitando en las Salas Civiles y que requieren atención prioritaria y urgente; con lo cual se logrará un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; en ese orden de ideas, la Propuesta del Magistrado Coordinador sobre la realización de la Jornada Extraordinaria de labores jurisdiccionales, resulta atendible y viable, pues va permitir mejorar la percepción de la Comunidad en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la institución, y fortalecerá así los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la implementación de actividades excepcionales que permitan realizar un adecuado control de la tramitación de los procesos y del cumplimiento de los plazos de los procesos judiciales.

CUARTO.- En ese contexto, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas al Consejo Ejecutivo Distrital en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe aprobarse la propuesta presentada y autorizarse la realización de la citada Jornada Extraordinaria para el día y hora solicitados, así también, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la propuesta, deberá autorizarse la asistencia del personal auxiliar de dicho Juzgado, que tenga que participar activamente en la realización de las audiencias y/o tramitación de los procesos, requiriéndose a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Coordinación Administrativa de los Juzgados y Salas Civiles, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Personal que adopte las acciones necesarias para garantizar el registro debido de la asistencia del personal auxiliar, en coordinación con los Magistrados participantes y la Coordinador Administrativa del área.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 96° incisos 6 y 19 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con la unánime y expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la **Jornada Extraordinaria con fines de descarga procesal**, para la programación de audiencias en 54 Expedientes principales y la atención de 27 Cuadernos de apelación en los procesos civiles, tramitados en la Primera, Segunda y Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que se realizará el día **sábado 25 de Abril del 2015, en el horario de 08:00 a las 14:00 horas**, con la participación de los Magistrados y personal jurisdiccional que se indican en la relación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la programación de las audiencias y/o vistas se realice en coordinación con el con el Colegio de Abogados de La Libertad, y en atención a los procesos señalados en la Propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con la Coordinadora de los Juzgados y Salas Civiles, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; y, a la Oficina de Personal para que adopte las acciones necesarias para garantizar el registro debido de la asistencia del personal auxiliar.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR un informe detallado a la Coordinadora de los Juzgados y Salas Civiles, en coordinación con el Magistrado Coordinador, respecto a la realización de la Jornada Extraordinaria **con fines de descarga procesal en la Primera, Segunda y Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, detallando respecto a cada una de las Vistas programadas, si fueron realizadas, frustradas y/o reprogramadas, así como el **reporte** en el Sistema del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a las audiencias programadas, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de dicha Jornada.

ARTICULO QUINTO.- PÓNGASE en conocimiento la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Coordinación de los Juzgados y Salas Civiles, Oficina de Imagen Institucional y de quienes correspondá para los fines consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Dr. Carlos Cruz Vezcotto
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad